



Señor

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPARTO)**

E.S.D

**JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.495.110 expedida en el municipio de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 367.273 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico [josegcp@juristransito.net](mailto:josegcp@juristransito.net), actuando como apoderado del señor **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga, me dirijo ante su honorable despacho en aras de presentar **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN** con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 01 de noviembre de 2023.

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

- **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga, con domicilio en la carrera 36# 29b – 37 la Campiña Giron, con correo electrónico; [osrato@hotmail.com](mailto:osrato@hotmail.com), Cel 3176798179
- **JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA** el suscrito en la carrera 12 N° 34 - 67, edificio los Castellanos oficina 406 centro – Bucaramanga, teléfono celular 3185241823 correo electrónico: [josegcp@juristransito.net](mailto:josegcp@juristransito.net)

#### II. IDENTIFICACIÓN DEL CONVOCADO

- **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.022.605, con domicilio en la Carrera 11 No. 17-18 Barrio Rosales – Floridablanca, cel. 3219254872.



- **YAMILE TELLEZ LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.436.148, con domicilio en KR 11 # 15 - 24 URB LOS ROSALES III ETAPA LT 12 A – Floridablanca.
- **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER (COTRANDER)** identificada con Nit 890201571-6, con domicilio en la CR 11 NO. 17-18 LOS ROSALES Municipio: Floridablanca - Santander, correo electrónico: [contabilidad@cotrander.com](mailto:contabilidad@cotrander.com) teléfono; 6076385138 Teléfono para notificación 2: 3134738011, información obtenida de la cámara de comercio de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER (COTRANDER)**.
- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el Nit 860.028.415-5 con domicilio en la Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14 Bogotá D.C., correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop), Teléfono (601) 5922929.

### III. HECHOS

**PRIMERO:** El señor **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga, en calidad de conductor y propietario de la motocicleta de las siguientes características;

- Placa: IRM- 51D
- Modelo: 2014
- Línea: DISCOVER 125 ST
- Numero de chasis: 9FLA37CZ6ECA43344
- Marca: BAJAJ
- Color: ROJO RACING



**SEGUNDO:** El día 01 de noviembre de 2023, siendo aproximadamente las 18:30 pm, en la transversal metropolitana, cuando el señor **OSCAR RANGEL TORRES** transitaba por el terminar de transporte, justo cuando iba llegando a la bomba del Terpel una camioneta de la policía de placa FGF-081, procede a detenerse y posteriormente, realizo maniobra de pare quedando ubicado detrás de la camioneta de la policía.

**TERCERO:** Cuando el señor **OSCAR RANGEL TORRES** se encontraba parado detrás de la camioneta de la policía placa FGF-081, fue colisionado por la parte trasera de la motocicleta de placa IRM- 51D, por el vehículo tipo bus de las siguientes características

- Placa: XVN-049,
- Modelo: 2003
- Línea: NPR,
- Numero de chasis: 9GCNPR71P3B450704,
- Marca: CHEVROLET,
- Color: VERDE CREMA

De propiedad de la señora **YAMILE TELLEZ LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.436.148 y conducido por el señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.022.605.

**CUARTO:** La vía por la cual transitaba cuenta con las siguientes características; recta con andén, utilización de doble sentido, dos calzadas, dos carriles, con superficie de rodadura asfáltica, estado bueno, con señales verticales con sentido vial, iluminación artificial buena, y con visualización normal.

**QUINTO:** Con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 01 de noviembre de 2023, la motocicleta de placa IRM- 51D, sufrió los siguientes daños materiales, daños en el chasis, daños en el motor, daños en la rama eléctrica, daños en los rines etc., y me he visto perjudicado económicamente debido a que mi



motocicleta, era el medio del transporte con el que contaba para transportarme al lugar de trabajo y a las diferentes actividades de mi vida social.





**SEXTO:** Los daños sufridos por la motocicleta de placa IRM- 51D, son una pérdida de mayor cuantía por lo que es una pérdida total de la motocicleta, por lo que, en la guía de valores de FASECOLDA, determina que la motocicleta usada de marca; BAJAJ, línea; DISCOVER 125 ST, modelo; 2014, se encuentra actualmente por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)**.

**SEPTIMO:** Al lugar de los hechos se hizo presente el agente de tránsito el señor **WILLIAM EVALO**, identificado con cédula de ciudadanía no. 91.152.639, con placa 058, inscrito en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, quien fue el encargado de realizar informe policial de accidente de tránsito No. 1564267.

**OCTAVO:** El vehículo tipo bus de placa XVN-049, que era conducido por el señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES** y de propiedad de la señora **YAMILE TELLEZ LAGOS**, para la fecha del siniestro contaba con una póliza No. AB000065 de EQUIDAD SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual que ampara los daños causados a terceros en una suma determinada en Responsabilidad civil extracontractual, son civil y solidariamente responsables de los perjuicios causados.

**NOVENO:** Sobre los hechos por los que aquí se reclaman, cursa ante la **FISCALIA 22 LOCAL GRUPO DE INV. Y JUICIO - LESIONES PERSONALES-BUCARAMANGA**, investigación radicada bajo el No. 680016000159202402607, seguida contra del señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN "ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN VÍA PÚBLICA"**.

**DECIMO:** El señor **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga, padece perjuicios extrapatrimoniales (daño moral), que tienen las características de ser ciertos, directos y subsistentes, como quiera que tal hecho les causa tristeza, sufrimiento,



que les ha conllevado a cambios y alteraciones en las actividades familiares y sociales.

#### IV. PRETENSIONES

**PRIMERA:** En razón de los fundamentos de hecho, expuestos a su consideración solicito se sea cancelado a favor de prohijado el señor **OSCAR RANGEL TORRES**, la suma total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$17.835.000)**, Con lo cual se entenderá resarcidos los daños materiales e inmateriales, que deviene de los siguientes conceptos;

##### 1. Daño Emergente

Determinado en la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3,600.000)**, o la suma que mayor valor se acredite, por concepto de pérdida total de la motocicleta de placa IRM- 51D de propiedad del señor **OSCAR RANGEL TORRES**, cómo se pueden observar en la consulta de guía de valores de FASECOLDA de anexo.

##### 2. Daños inmateriales

###### 2.1 DAÑOS MORAL

Para el efecto se fija como referente al perjuicio moral, en los eventos de accidentes de tránsito teniendo en cuenta la valoración de la gravedad o levedad de los daños y lesiones reportadas por la víctima, su manejo es igual o superior al 1% e inferior al 10%

REPARACION DEL DAÑO MORAL EN CASO DE LESIONES					
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
GRAVEDAD DE LA LESION	Victima directa y relaciones afectivas conyugale	Relación afectiva del 2º de consanguinidad o civil (abuelos,	Relación afectiva del 3º de consanguinidad o civil	Relación afectiva del 4º de consanguinidad o civil	Relaciones afectivas no familiares – terceros damnificados



	s y paterno-filiales	hermanos y nietos)			
	<b>S.M.L.M.V.</b>	<b>S.M.L.M.V.</b>	<b>S.M.L.M.V.</b>	<b>S.M.L.M.V.</b>	<b>S.M.L.M.V.</b>
Igual o superior al 50%	100	50	35	25	15
Igual o superior al 40% e inferior al 50%	80	40	28	20	12
Igual o superior al 30% e inferior al 40%	60	30	21	15	9
Igual o superior al 20% e inferior al 30%	40	20	14	10	6
Igual o superior al 10% e inferior al 20%	20	10	7	5	3
Igual o superior al 1% e inferior al 10%	10	5	3,5	2,5	1,5

Deberá verificarse la gravedad o levedad de la lesión causada a la víctima directa, la que determinará el monto indemnizatorio en salarios mínimos. Para las víctimas indirectas se asignará un porcentaje de acuerdo con el nivel de relación en que estas se hallen respecto del lesionado, conforme al cuadro. El señor **OSCAR RANGEL TORRES**, tiene derecho a una indemnización de 10 S.M.M.L.V por daño moral, conforme a la pérdida total de la motocicleta de placa

Lo que representa por daño moral un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.235.000)**.

**V. TOTAL, DE DAÑOS CAUSADOS**

<b>DAÑOS PATRIMONIALES</b>	\$ 3.100.000
<b>DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES</b>	\$ 14.235.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.335.000</b>



## VI. CUANTIA

El valor a conciliar asciende aproximadamente a **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$17.835.000).**

## VII. ANEXOS

- Cédula de ciudadanía de **OSCAR RANGEL TORRES**
- Licencia de tránsito No. 10006807209
- IPAT No. 1564267
- Peritaje de Daño
- Consulta de guía de valores de FASECOLDA
- Álbum fotográfico del accidente y daños de la motocicleta
- Cámara de comercio de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER (COTRANDER)
- Poder otorgado
- Cédula del suscrito
- Tarjeta profesional del suscrito

## NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrera 12 N° 34 - 67, edificio los Castellanos oficina 406 centro  
- Bucaramanga, teléfono celular 3185241823 correo electrónico:  
[josegcp@juristransito.net](mailto:josegcp@juristransito.net)

Cordialmente

**JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA**  
C.C 91.495.110 de Bucaramanga  
T.P 367273